

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017 /MDSM

San Miguel, 29 MAR. 2017

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo de la fecha, el informe N°065-2017-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°046-2017-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°026-2017-SGC-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Contabilidad, remite los estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2016 para su aprobación por el concejo municipal, asimismo, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de la memoria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015;

Que, el artículo 36° de la ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el titular de pliego presupuestario está obligado a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 17) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Balance General y la Memoria Anual del Ejercicio Económico 2016 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con las notas a los estados financieros correspondientes y los resultados de gestión respectivos de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA.**


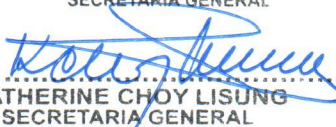



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por ley, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal municipal (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 4°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE